MUNICIPALIDAD
OSORNO

ORD.: N° 1.026.-
ANT.: Solicitud de acceso a la información código MU191T0003549.
MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0003549.

OSORNO, 02 JUN. 2025

A : **SEÑOR**
PABLO PUZ MEDIOLI
DE : **JAIME BERTIN VALENZUELA**
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el **código MU191T0003549**, que señala textualmente lo siguiente:

"Se necesita un archivo EXCEL que contenga las patentes vigentes con fecha de corte al 31/12/2024. Los datos que se solicitan son los siguientes: "Nombre Patente", "Tipo Vía", "Nombre Vía", "Número Residencial", "Complemento Dirección", "Tipo Patente", "Rol SSI" y "Actividad Giro". El detalle y definición de estos se muestra a continuación: • "Nombre Patente" refiere al nombre del establecimiento. • "Tipo Vía" refiere a la descripción del tipo de vía, sea esta un pasaje, calle, avenida, etc., donde se encuentra el establecimiento. • "Nombre Vía" refiere al nombre de la calle, pasaje, avenida, etc. donde se encuentra el establecimiento. • "Número Residencial" refiere a la numeración que tiene la patente en determinada vía (sea pasaje, calle, avenida, etc.) respecto de su localización. • "Complemento Dirección" refiere a cualquier dato que nutra la especificación de la dirección de la patente comercial. (ejemplo: Local b, galería xxxx, etc.) • "Tipo Patente" refiere a la

categorización de la patente respecto de su actividad (industrial, comercial, pyme, feria libre, microempresa u otro especificando este último) • "Rol SII" refiere a la categorización realizada por el Servicio de Impuestos Internos que individualiza cada establecimiento. • "Actividad Giro" refiere a la categorización de la actividad según descripción del tipo de establecimiento y/o descripción de sus operaciones. Todas estas variables refieren netamente a su localización por lo que no es prioritario que nos hagan llegar datos personales. Se espera a la vez que venga una última variable con un identificador único. Se deja constancia de excel tipo. Si la información estuviera georreferenciada se solicita además archivo en formato shape (extensión ".shp").."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se procedió a derivar su requerimiento a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, desde donde su director don Sergio González Pinol, ha dado respuesta mediante un archivo en formato Excel, que contiene los campos solicitados y se remite adjunto al presente oficio.

Sin embargo, en cuanto a los "ROL SII" solicitados, no es posible entregar lo pedido, pues pertenecen a datos personales de personas naturales, esto se justifica en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, **el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

MUNICIPALIDAD
OSORNO

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

DIRECCIÓN JURÍDICA I. MUNICIPALIDAD OSORNO

Sin otro particular, le saluda atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA/AHC.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID 1934573